

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Juan Jesús Domínguez Picazo

Vicepresidente:

D. Jaime Carnicero de la Cámara

Vocales:

D. Francisco Javier Fernández Abad

D. Jesús Fernández Pascual

D^a. Carmen Heredia Martínez

D. Sebastián Timón Hontiveros

D. Tomás Marcelo Isoldi Barbeito

D^a. Yolanda Tieso de Andrés

D. Francisco Lorenzo Benito

D^a. Purificación Tortuero Pliego

D. Lorenzo Robisco Pascual

D^a. Dolores Cabañas González

D^a. Virginia Sanz Jurado

D. Gonzalo Garrido de Oro

D^a. Isabel Ruiz Maldonado

D. Eladio Freijo Muñoz

D. Mariano del Castillo García

D. Félix Blanco Palero

D^a. Belén Fernández Cabanillas

D^a. Susana Alcalde Adeva

D. José Ramón Calvo Carpintero

D. Fernando Ruiz Pacheco

D. Luis Fuentes Cubillo

D. Julio García Moreno

D^a. María Ángeles Días Huertas

Secretario:

D. Ricardo N. Gómez Jodra.

No asisten:

D. Francisco Romero Serrano

D. Victorio Calles Luengo

En Mohernando, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de marzo de dos mil diez, en las instalaciones de la Estación de Tratamiento de Agua Potable se reúne la sesión ordinaria de la Asamblea General, bajo la presidencia del Presidente de la Mancomunidad, D. Juan Jesús Domínguez Picazo y asistido de mí, el Secretario General, Ricardo N. Gómez Jodra.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Abierto el acto por el Sr. Presidente, pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna alegación a las actas de las Asambleas Generales celebradas los días diecinueve de noviembre y diecisiete de diciembre de dos mil nueve. No habiendo alegaciones, son aprobadas por unanimidad de los señores asistentes que estuvieron presentes en las sesiones citadas.

Antes de continuar con el Orden del Día, D. Julio García Moreno solicita se disculpe la inasistencia del vocal D. Victorio Calles Luengo por motivos de agenda.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA COMISE DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL.-

(Al comienzo de la deliberación de este punto se incorporan los vocales D. Jaime Carnicero de la Cámara, D^a. Carmen Heredia Martínez, D. Lorenzo Robisco Pascual y D. Mariano del Castillo García). Se da cuenta a la Asamblea General del siguiente dictamen formulado por la Comisión Informativa de Personal en sesión celebrada el día de hoy:

“Se da lectura de las propuestas formuladas por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo

de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil nueve, consistentes en la modificación de los siguientes puntos del vigente Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del Personal:

*** Propuesta de modificación del Anexo 5 del Acuerdo-Convenio Colectivo, relativo a FONDO DE JUBILACIÓN.**

Se añadirán al mismo los siguientes puntos:

7º.- Funcionarios que se jubilen durante el ejercicio. A los funcionarios que se jubilen durante el ejercicio, independientemente del mes en que se lleve a cabo su desvinculación con la Mancomunidad, se les realizará la aportación al Fondo de Jubilación por el cien por cien de la cantidad que corresponda por todo el ejercicio.

Si la fecha de jubilación es anterior a la prevista en el punto tercero, último párrafo, se procurará llevar a cabo la aportación individual correspondiente al funcionario con la máxima celeridad con carácter previo a su jubilación y si ello no fuera posible, en las fechas siguientes a la misma.

8º.- Funcionarios que cesen en la Mancomunidad durante el ejercicio.- Cuando un funcionario cese en la Mancomunidad con carácter voluntario, por traslado a otra entidad, excedencia voluntaria o cualquier otra causa similar y la Corporación hubiera ya practicado la aportación anual al Fondo de Jubilación del mismo, en la liquidación de haberes se procederá a deducir la parte proporcional de lo aportado por la Corporación.

*** Modificación del artículo 23.-** Se propone suprimir el apartado c).

*** Modificación del artículo 30.-** Se propone incluir a los parientes por afinidad.

Previa deliberación, la anterior propuesta es dictaminada favorablemente por unanimidad de los señores asistentes".

Previa deliberación, la Asamblea General, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar el anterior dictamen en sus propios términos.

TERCERO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA MANCOMUNIDAD.

- Abierta la deliberación de este punto, D. Francisco Lorenzo solicita a la Presidencia que se deje sobre la mesa dado que la documentación relativa al mismo se les ha facilitado el día de hoy, en la Comisión Informativa de Personal celebrada por la mañana y por tanto no han podido disponer de tiempo material para estudiarla. Considera además que se trata de un expediente complejo, con implicaciones presupuestarias y tiene muchas interrogantes sobre el mismo, que no podrá despejar hasta tanto pueda examinarlo con tiempo.

Responde el Sr. Presidente que entienden no haber lugar a la solicitud de dejarlo sobre la mesa. Se trata de una propuesta que se ha tratado en el seno de la Mesa General de Negociación y que hay que aprobar en paralelo a la aprobación del Presupuesto.

A continuación, por indicación del Sr. Presidente, yo, el Secretario, procedo a dar lectura del documento resumen de las modificaciones incluidas en la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo.

Expone el Sr. Presidente que el incremento en el capítulo I del Presupuesto es del 1,31 por ciento. Que la propuesta de modificación ha sido negociada con la re-

presentación social y examinada en la Comisión de Personal, habiéndose llegado al máximo de acuerdo posible. En cuanto a los cambios más importantes del proyecto, considera que son los siguientes: Creación de la Jefatura del Laboratorio, motivado en que es la única sección que no tenía una cabeza visible. Ampliación de funciones del responsable de la Planta de Tratamiento, que pasa a controlar los parámetros de tratamiento del agua y, asimismo, sustituye al Director Técnico en casos de ausencia. Por último, se crea la plaza de Vicesecretario-Interventor, como puesto de colaboración del Secretario-Interventor.

Señala el Sr. Lorenzo que sigue teniendo muchas preguntas y muchas dudas en relación con este expediente. No entiende porqué no se puede dejar sobre la mesa. A esa opinión se adhiere D. José Ramón Calvo, que como nuevo miembro de la Corporación ignora si es muy habitual en la misma estos plazos de entrega de documentación. Él, por su parte, confiesa que le ha sido materialmente imposible examinarla y pide que se conceda, al menos, un plazo de cuarenta y ocho horas.

D. Julio García pone de manifiesto que discrepan tanto por cuestiones de forma como de fondo. En cuanto a la forma, no se ha concedido el tiempo mínimo legal para examinar el expediente, lo que pide conste en acta. En cuanto al fondo, entiende que probablemente con esta modificación se está hablando de un aumento en el capítulo de Personal de unos trescientos mil euros. No lo encuentra justificado en estos tiempos que corren. Refiriéndose a continuación al nombramiento efectuado por el Sr. Presidente de Jefe de Sección del Laboratorio, considera que se trata de una decisión que deja mucho que desear. Se suma por lo expuesto a la petición de que se deje este punto sobre la mesa.

Responde el Sr. Presidente que el 1,31 por ciento no supone ni mucho menos 300.000 euros sino alrededor de 30.000. En cuanto a la Jefatura de la Sección de Laboratorio, se ha llevado a cabo un nombramiento provisional hasta que el puesto se cree y se cubra por concurso de méritos. No lleva además aparejado incremento retributivo alguno para la persona nombrada que ya ejerció en tiempos esta función, hasta que la Corporación decidió suprimirla.

Por último, sometido a votación por el Sr. Presidente, por quince votos a favor (D. Juan Jesús Domínguez Picazo, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Francisco Javier Fernández Abad, D. Jesús Fernández Pascual, D^a. Carmen Heredia Martínez, D. Sebastián Timón Hontiveros, D. Tomás Marcelo Isoldi Barbeito, D^a. Purificación Tortuero Pliego, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a. Dolores Cabañas González, D^a. Virginia Sanz Jurado, D. Gonzalo Garrido de Oro, D^a. Isabel Ruiz Maldonado, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Mariano del Castillo García) y diez en contra (D^a. Yolanda Tieso de Andrés, D. Francisco Lorenzo Benito, D. Felix Blanco Palero, D^a. Belén Fernández Cabanillas, D^a. Susana Alcalde Adeva, D. José Ramón Calvo Carpintero, D. Fernando Ruíz Pacheco, D. Luis Fuentes Cubillo, D. Julio García Moreno, D^a. María Ángeles Díaz Huerta), se aprueba el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva, que obra en la propuesta de la Presidencia, es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, con la documentación que obra en el mismo, cuya descripción es la siguiente:

* Organigrama de la Mancomunidad.

- * Plantilla de Puestos de Trabajo.
- * Fichas de cada uno de los puestos de trabajo, que incluyen las retribuciones fijadas para cada puesto.

SEGUNDO.- Las nuevas retribuciones de aquellos puestos en los cuales se han modificado los complementos con respecto a los vigentes a uno de enero de dos mil diez tendrán efectividad desde el mes siguiente al de la aprobación definitiva de este expediente.

TERCERO.- Aquellos puestos de trabajo para los cuales se definen tareas distintas de las que tenían atribuidas anteriormente continuarán desempeñando éstas hasta tanto sea posible desplegar el nuevo desarrollo de tareas aprobado, tras cubrir los puestos de trabajo de nueva creación previstos en el organigrama.

CUARTO.- En cuanto a la plaza de colaboración inmediata al puesto de Secretario-Interventor, denominada Vicesecretaría-Intervención, reservada a funcionarios de Habilitación Estatal, que se crea e incorpora a la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad, se acuerda Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la clasificación del puesto reservado creado proponiendo su clasificación en la subescala de Secretaría-Intervención, categoría tercera.

QUINTO.- Exponer al público el expediente, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea General. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, la Asamblea General dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO.- Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A MUNICIPIOS Y OTROS ORGANÍSMOS PÚBLICOS ABASTECIDOS.

(Durante la deliberación de este punto se ausenta de la sesión D. Tomás Marcelo Isoldi Barbeito).- Por indicación del Sr. Presidente yo, el Secretario, doy lectura íntegra a la propuesta de acuerdo que obra en el expediente, que fue dictaminada de conformidad por la Comisión Informativa de Cuentas, en sesión celebrada el día quince de marzo pasado.

D. Francisco Lorenzo señala que, como se puede comprobar, del texto de la ordenanza se ha retirado el recargo por exceso de consumo. Se trata de una cuestión que los representantes del Ayuntamiento de Alovera vienen pidiendo desde hace años, pero su queja como representante de ese ayuntamiento lo era por incluir para el cálculo del recargo el agua suministrada a la factoría de Mahou y no por el recargo

en sí, que entiende se debería de mantener dado que obliga a los municipios a hacer un esfuerzo suplementario para reducir el consumo. Considera que en el caso de Alovera sería muy fácil discriminar el consumo de Mahou pues se trata de contadores separados.

Responde el Sr. Presidente que puede entender la opinión de Alovera pero que la penalización iba dirigida al consumo general de todos los municipios y si el consumo industrial se retirase del cómputo del recargo en Alovera se tendría que hacer también en todos los demás municipios por el principio de igualdad. Por otra parte, considera que durante estos años los ayuntamientos mancomunados han realizado un esfuerzo importante en cuanto a renovación de redes y, de hecho, han disminuido su consumo. Por ello no cree que en estos momentos sea necesario seguir penalizando.

D. Julio García se manifiesta en desacuerdo con la justificación que da el Sr. Presidente para retirar la penalización. Se trata, a su juicio, de un mecanismo que ha contribuido a que los municipios hagan los deberes. Por ello, con su supresión se está trasladando un mal mensaje a los ciudadanos. A todos interesa que el consumo de la Mancomunidad esté en límites razonables. Sobre todo por la concesión de que se dispone. Por tanto, si se quieren estudiar casos puntuales, hágase, pero ello no es razón para suprimir el recargo.

Expone el Sr. Presidente que en la situación de crisis en que nos encontramos es muy conveniente no gravar, en la medida de lo posible, a los ayuntamientos para que éstos puedan seguir haciendo sus inversiones en infraestructuras, favoreciéndose, asimismo, la creación de empleos. Además, es potestad de esta Asamblea el volver a implantar el recargo si se considerase necesario.

D^a. Purificación Tortuero expresa su satisfacción de que por fin el Ayuntamiento de Alovera y sus vecinos se vean libres del castigo que tenían. En lo que afecta a ese municipio al cual representa, encuentra la supresión del recargo perfectamente aceptable, teniendo en cuenta además la tendencia existente al ahorro de agua. Felicita al Sr. Presidente por haber escuchado las peticiones del ayuntamiento de Alovera.

D. José Ramón Calvo señala que el municipio al que representa (Quer), también tiene penalización por exceso de consumo, pero ello no es negativo, sino que lo ve como una llamada de atención para buscar los medios de reducirlo. El ayuntamiento se preocupa de gravar el exceso de consumo de sus vecinos y de concienciarles desde el punto de vista ambiental. Por ello, en el caso de Alovera, considera que debería ser la factoría Mahou la que absorbiese el recargo.

D. Julio García, respondiendo a la intervención de la Sra. Tortuero, expresa que le ha parecido fuerte el término de "castigo" empleado por la misma, sobre todo cuando se refiere a los vecinos. A su juicio se trata de una responsabilidad del Ayuntamiento. El Sr. Presidente ha señalado anteriormente que se trata de una medida para la generalidad de los municipios pero, después de oír las manifestaciones de la

Sra. Tortuero no le queda claro que ello sea así. Lo cierto es que en situación de crisis se suprime el recargo y se sube la tarifa a todos.

Recuerda el Sr. Presidente que subida que se propone es del uno por ciento, cuando en el estudio de tarifas que se encargó se hablaba de subidas muy superiores. Teniendo en cuenta las inversiones que hay que hacer se han subido muy por debajo de la propuesta.

Por último, sometido a votación por el Sr. Presidente, por catorce votos a favor (D. Juan Jesús Domínguez Picazo, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Francisco Javier Fernández Abad, D. Jesús Fernández Pascual, D^a. Carmen Heredia Martínez, D. Sebastián Timón Hontiveros, D^a. Purificación Tortuero Pliego, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a. Dolores Cabañas González, D^a. Virginia Sanz Jurado, D. Gonzalo Garrido de Oro, D^a. Isabel Ruiz Maldonado, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Mariano del Castillo García), **ocho en contra** (D^a. Yolanda Tieso de Andrés, D. Félix Blanco Palero, D^a. Belén Fernández Cabanillas, D. José Ramón Calvo Carpintero, D. Fernando Ruiz Pacheco, D. Luis Fuentes Cubillo, D. Julio García Moreno, D^a. María Ángeles Díaz Huerta) y **dos abstenciones** (D. Francisco Lorenzo Benito, D^a. Susana Alcalde Adeva) , se aprueba el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva, que obra en la propuesta de la Presidencia, es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por **Suministro de agua potable a municipios y otros organismos públicos** y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece la Tasa de Suministro de Agua Potable a Municipios y otros Organismos Públicos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de suministro de agua potable “en alta” a municipios y otros organismos públicos, así como el transporte de caudales por las instalaciones de la Mancomunidad que se efectúe a municipios y otros organismos públicos mediante la celebración de convenios de colaboración.

ARTÍCULO 3º.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos contribuyentes las Entidades Locales y otros Organismos Públicos a quienes se preste los servicios descritos en el artículo anterior.

Previa comunicación al efecto de las Entidades Locales u otros Organismos Públicos se podrán practicar las liquidaciones dimanantes de esta tasa a empresas concesionarias del servicio de suministro de agua y empresas públicas o mixtas dependientes de las Entidades Locales u Organismos Públicos. En cualquier caso, las Entidades Locales y otros Organismos Públicos responderán subsidiariamente ante la Mancomunidad de Aguas del Sorbe de las deudas que se puedan generar por el servicio.

ARTÍCULO 4º.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua potable, así como por el transporte de caudales por las instalaciones de la Mancomunidad que se efectúe a municipios y otros organismos públicos mediante la celebración de convenios de colaboración, será la fijada en la tarifa contenida en los apartados siguientes:

- a) La tarifa del suministro de agua es de 0,1166 EUROS cada metro cúbico consumido.

b) Municipios no mancomunados con impulsión eléctrica: A los municipios no mancomunados a los cuales se les preste el servicio de transporte de caudales con impulsión eléctrica a cargo de la Mancomunidad, les será aplicada la tarifa del apartado a) de este artículo, incrementada en la repercusión económica que por cada metro cúbico suministrado suponga el costo del bombeo.

Esta cantidad podrá ser modificada cuando varíen las tarifas de energía eléctrica de la compañía suministradora.

Para ello se requerirá la emisión de informe por los técnicos de la Mancomunidad y comunicación al sujeto pasivo.

ARTÍCULO 5º.- DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio.

La lectura de los contadores, liquidación y cobro se efectuarán mensualmente, notificándose a todos los sujetos pasivos los metros cúbicos consumidos durante el mes y la cuota a ingresar.

La citada liquidación será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 6º.- PRECARIEDAD DEL SERVICIO

La prestación del servicio se considerará en precario, por lo que el corte accidental en el suministro o disminución de presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el ____ de _____ de 20__, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día uno del mes siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad, página web de la misma y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

QUINTO.- PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2010.

- Por el Sr. Presidente se informa a la Asamblea General sobre los aspectos más relevantes del Proyecto de Presupuestos de 2010 que hoy se trae a aprobación de la misma y que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, en sesión de quince de marzo pasado. El montante total del Presupuesto supone una disminución porcentual del 1,38 por ciento. La revisión de la tarifa de suministro del agua en un uno por ciento significa en la práctica una congelación técnica, que se comparece con los criterios de austeridad que deben primar en estos tiempos. Como se ha tenido ocasión de mencionar en el punto anterior, se suprime el recargo sobre exceso de consumos, motivado principalmente por la reducción generalizada en el consumo de agua que se ha podido apreciar estos últimos años en los municipios abastecidos. En cuanto a los gastos, el capítulo I, relativo a gastos de personal, ex-

perimenta un aumento del 1,31 %, representando aproximadamente el cuarenta por ciento del Presupuesto. Se pretende con el mismo asumir los compromisos retributivos acordados con los representantes del personal y previstos en la Relación de Puestos de Trabajo, para conseguir mejoras en los servicios y nuevas posibilidades de gestión. El capítulo II, de gastos corrientes, cuenta con las previsiones necesarias para la correcta conservación y reparación de las distintas instalaciones de la Mancomunidad. La partida más elevada de este capítulo es la relativa al abono de cánones y tarifas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, aunque es de reseñar que la Corporación seguirá recurriendo aquellas que no considera ajustadas a Derecho hasta tanto exista una sentencia firme. Dado que en este ejercicio se cumplen los cuarenta años desde la fundación de la Mancomunidad se ha considerado oportuno consignar una pequeña partida destinada a conmemorar este hito, haciendo llegar a los usuarios cuales han sido las actividades realizadas en estos años y los objetivos de futuro. Se sigue presupuestando, como en los años anteriores, las cantidades necesarias para la realización de campañas de educación ambiental y edición de agendas. En cuanto a inversiones, se prevén cantidades para la actualización de la cartografía digital así como para la renovación de redes, estableciéndose la posibilidad de que esta actuación se ejecute con un préstamo previsto de 300.000 euros. Señala el Sr. Presidente que es su intención el que la Mancomunidad inicie las obras de la Tercera Conducción si no es posible llegar a un acuerdo para ello con la Confederación Hidrográfica.

Toma la palabra D. Julio García. Del examen del Proyecto de Presupuestos deduce que no es creíble, que no es sostenible. En cuanto a los ingresos, el incremento previsto del cinco por ciento en el consumo, no es otra cosa que una mera declaración de intenciones, ya que este cálculo no se compara con la tendencia de consumos. Considera que este Presupuesto refleja claramente la gestión del Equipo de Gobierno. Para invertir un treinta y seis por ciento menos que el año pasado es necesario solicitar un crédito de 300.000 euros. Cree que este proyecto no refleja una aptitud de austeridad. La Mancomunidad se está quedando sin capacidad para invertir. Las retribuciones del personal eventual suben un 2,3 %. Los de publicidad tienen un incremento del 410 %. Por todo ello, opina que el Proyecto de Presupuestos presentado no es ni austero ni sostenible y anuncia su voto en contra.

Interviene a continuación D. Jaime Carnicero. Manifiesta, en primer lugar, su reconocimiento expreso a la persona del Secretario-Interventor, que ha elaborado este Presupuesto y que, junto a sus colaboradores, lo lleva a cabo durante el ejercicio y a su trayectoria, tanto con esta Corporación como con las anteriores Corporaciones. Respondiendo al Sr. García, considera que hay veces que para poder criticar hay que dar ejemplo, cuando también se ocupa un cargo en la Diputación Provincial. El Sr. García dice que bajan las inversiones en el Presupuesto, incluso cuando no se ha incorporado aún la liquidación del Presupuesto anterior. Se pregunta si lo que está proponiendo es que se suban las tarifas; si lo que pide es que no se endeude la Mancomunidad y sí los municipios que la componen; si queremos o no agravar más

la economía de los vecinos. Él, por su parte, prefiere que en los momentos actuales se endeude la Mancomunidad, ya que cuando vemos que los trece municipios que la componen reciben menos cantidad en la participación de ingresos del Estado es de agradecer la posición de ésta. Le resulta extraño, por otra parte, que no se hayan presentado enmiendas al Presupuesto. Por último, en cuanto al aumento de retribuciones del Personal, en la Mancomunidad se ha subido a todos en la misma proporción y no como en la Diputación que se subió solo al personal eventual.

Responde el Sr. García que no sabe si el Sr. Vicepresidente no ha entendido nada de su anterior intervención. Era la constatación de datos muy concretos. Si el año pasado éramos capaces de invertir 618.000 euros, este año, para invertir menos, hay que recurrir a un crédito de 300.000 euros. Y no lo critica pero lo que quiere decir es que el Presupuesto no es sostenible. Gran parte se va en gastos de publicidad y también en sostener personal que no está justificado por la complejidad de las actividades que se realizan. En lo único que están de acuerdo es en alabar la tarea del Secretario-Interventor y de sus colaboradores. Pide por último que se deje de hablar en esta Asamblea de otras corporaciones, de las comparaciones del personal eventual entre Ayuntamiento y Diputación, así como de los gastos de publicidad de ambos.

Señala el Sr. Carnicero que facilitará al Sr. García la relación de cargos y sueldos del personal eventual de las dos corporaciones. En cuanto al proyecto de Presupuestos, considera que, sin gravar a los municipios, incluye todas las necesidades de la Mancomunidad.

Por último, el Sr. Presidente, antes de proceder a la votación de este punto, aclara que en el Presupuesto del pasado ejercicio había una partida de cerca de cuatrocientos mil euros que correspondía a las aportaciones de los municipios de nuevo ingreso en la Mancomunidad que, como es lógico, este ejercicio no se consigna.

Sometido a votación por el Sr. Presidente, por catorce votos a favor (D. Juan Jesús Domínguez Picazo, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Francisco Javier Fernández Abad, D. Jesús Fernández Pascual, D^a. Carmen Heredia Martínez, D. Sebastián Timón Hontiveros, D^a. Purificación Tortuero Pliego, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a. Dolores Cabañas González, D^a. Virginia Sanz Jurado, D. Gonzalo Garrido de Oro, D^a. Isabel Ruiz Maldonado, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Mariano del Castillo García) y diez en contra (D^a. Yolanda Tieso de Andrés, D. Francisco Lorenzo Benito, D. Felix Blanco Palero, D^a. Belén Fernández Cabanillas, D^a. Susana Alcalde Adeva, D. José Ramón Calvo Carpintero, D. Fernando Ruiz Pacheco, D. Luis Fuentes Cubillo, D. Julio García Moreno, D^a. María Ángeles Díaz Huerta), se aprueba el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva, que obra en el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, es del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto único para el ejercicio de dos mil diez, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
III	Tasas y otros ingresos	5.541.452,67
V	Ingresos patrimoniales	180.700,00

IV	Transferencias corrientes	12.000,00
IX	Pasivos financieros	300.000
	TOTAL	6.034.152,67

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Gastos de personal	2.443.500,64
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.112.477,03
III	Gastos financieros	7.000,00
IV	Transferencias corrientes	76.500,00
VI	Inversiones reales	394.175,00
VII	Transferencias de capital	500,00
	TOTAL	6.034.152,67

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169.1 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez finalizada la deliberación de este punto por el Sr. Presidente se expone que con motivo de la celebración hoy del Día Mundial del Agua desea proponer a la Asamblea General la aprobación de la siguiente Declaración Institucional, de la cual da lectura:

“Desde Mancomunidad de Aguas del Sorbe queremos manifestar hoy, 22 de marzo y Día Mundial del Agua, el compromiso de esta Administración con el uso responsable del agua, racionalización del consumo y la enorme responsabilidad de esta Institución por el abastecimiento a más de 375.000 usuarios del Corredor del Henares.

Una responsabilidad y buen trabajo sobradamente demostrado desde que en 1970, es decir 40 años, la MAS iniciara su andadura como gestor y responsable del abastecimiento de agua en alta en el Corredor.

Precisamente, la Presidencia de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe quiere

aprovechar la celebración de esta Asamblea General para recordar y recalcar la necesidad de cooperación entre las instituciones públicas comprometidas y/o vinculadas al agua en nuestra zona de actuación, que permita garantizar una gestión sostenible, eficiente y equitativa de nuestros recursos hídricos, sea de carácter urgente y prioritario, respetando siempre la autonomía de la Mancomunidad, al tiempo que crece la población y las necesidades del desarrollo exigen mayor cantidad de agua para la ciudad, la agricultura y la industria, la presión sobre los recursos hídricos se intensifica, deviniendo en tensiones, conflictos e impacto negativo en el medio ambiente.

Es por ello, que aprovecho para recordar que la Junta de Comunidades cuenta desde hace un mes, con un convenio de colaboración remitido desde la propia MAS. Este documento permite unificar los recursos e infraestructuras existentes y su gestión en orden a la prestación de un mejor servicio para todos los municipios abastecidos. El documento elaborado por la MAS está realizado desde la lealtad institucional y el reconocimiento mutuo de las respectivas competencias, asumiendo la MAS la gestión de las infraestructuras.

Desde la Presidencia queremos trasladar que este convenio está planteado desde el reconocimiento, solvencia, proximidad y capacidad técnica y funcional que Mancomunidad ha podido acreditar en sus ya 40 años de funcionamiento para constatar la necesidad y conveniencia de que al MAS se convierta en la Institución encargada de gestionar todas aquellas infraestructuras de captación y transporte de agua del sistema de abastecimiento en alta a estos municipios, con los recursos hídricos procedentes del río Sorbe, Bornova y Henares.

Otro de los puntos que recoge el convenio de colaboración es garantizar el abastecimiento presente y futuro, de todos los municipios abastecidos, mancomunados o no, en igualdad de condiciones cualitativas, cuantitativas y tarifarias, tanto a los municipios miembro de la misma, como a los municipios que en la actualidad son suministrados mediante convenio de transporte de caudales.

No quiero terminar esta pequeña intervención, con motivo del Día Mundial del Agua, para destacar la solidaridad más que demostrada de la provincia de Guadalajara a través del Trasvase Tajo-Segura”.

D. Julio García Moreno entiende que el texto al que ha dado lectura el Sr. Presidente no es una declaración institucional, ya que una declaración institucional es algo en lo que todos están previamente de acuerdo y que no es necesario que se someta a votación. Considera que este texto sería, en cualquier caso, una moción y que lo menos que se podía hacer es haberlo hablado con ellos previamente, por lo que no lo encuentra de recibo. Al hilo de lo que señala el texto, reflexiona que la provincia de Guadalajara también es solidaria con la Comunidad de Madrid. Responde el Sr. Presidente que Guadalajara es solidaria, Madrid también es solidaria con Castilla-La Mancha a través del embalse de Picadas, etc. Con esta declaración lo que se pretende es el alejamiento de los localismos.

Sometido a votación por el Sr. Presidente, por catorce votos a favor (D. Juan Jesús Domínguez Picazo, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Francisco Javier Fernández Abad, D. Jesús Fernán-

dez Pascual, D^a. Carmen Heredia Martínez, D. Sebastián Timón Hontiveros, D^a. Purificación Tortuero Pliego, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a. Dolores Cabañas González, D^a. Virginia Sanz Jurado, D. Gonzalo Garrido de Oro, D^a. Isabel Ruiz Maldonado, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Mariano del Castillo García) **y diez en contra** (D^a. Yolanda Tieso de Andrés, D. Francisco Lorenzo Benito, D. Felix Blanco Palero, D^a. Belén Fernández Cabanillas, D^a. Susana Alcalde Adeva, D. José Ramón Calvo Carpintero, D. Fernando Ruiz Pacheco, D. Luis Fuentes Cubillo, D. Julio García Moreno, D^a. María Ángeles Díaz Huerta), **es aprobada la anterior declaración.**

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Expone D. Julio García que le ha extrañado que no se haya traído a esta Asamblea la resolución de las subvenciones a los municipios para el Ciclo Integral del Agua. Responde el Sr. Presidente que en el plazo de tres o cuatro semanas se celebrará una nueva Asamblea General para tratar ese asunto y otros que hay pendientes como la adjudicación de la nueva Sede.

D. Julio García solicita al Sr. Presidente copia de la resolución relativa al nombramiento provisional de Jefe de Sección de Laboratorio, respondiendo el Sr. Presidente que se le hará llegar.

D. José Ramón Calvo solicita que la documentación de los asuntos a tratar se les entregue con algo más de tiempo.

D. Francisco Lorenzo pide que, si las Asambleas Generales se van a seguir celebrando en la ETAP de Mohernando mientras subsista esta situación, se adopte por la Asamblea General un acuerdo en ese sentido. Pide también que las discusiones y deliberaciones de los asuntos que se traten en esta Asamblea se circunscriban al ámbito de la Mancomunidad sin mezclar en ellos a otros municipios e instituciones.

D^a. Purificación Tortuero desea que conste el agradecimiento del pueblo de Alovera por la decisión del Equipo de Gobierno de la Mancomunidad de suprimir el recargo por exceso de consumo.

Con lo cual, no habiendo otros asuntos por tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

V^o.B^o.
EL PRESIDENTE,